
La Constitución mexicana de 1824 y los pilares del liberalismo: un análisis crítico

The Mexican Constitution of 1824 and the Pillars of Liberalism: A Critical Analysis.

JOSÉ RAFAEL GRIJALVA ETERNOD

Academia Interamericana de Derechos Humanos

ORCID: 0000-0001-6496-7016

Fecha de recepción: 29 octubre 2024

Fecha de aceptación: 20 noviembre 2024

SUMARIO: I. Introducción. II. El federalismo en la Constitución de 1824. III. Soberanía popular y representación. IV. División de poderes y equilibrio institucional. V. Conclusiones.

RESUMEN: El presente artículo ofrece un análisis crítico de la Constitución mexicana de 1824, en el marco de su bicentenario y la conmemoración del primer federalismo mexicano. Mediante una metodología histórico-jurídica, se examinan los principios fundamentales de esta carta magna: el federalismo, la soberanía popular y la división de poderes, evaluando cómo cada uno reflejaba el pensamiento liberal de la época. Además de explorar la estructura y propósito de estos pilares, el estudio identifica los desafíos específicos que enfrentó la Constitución en su implementación, tales como las tensiones entre el centralismo y el federalismo, así como la influencia de las élites y los caudillos sobre el equilibrio de poderes. Finalmente, se reflexiona sobre el impacto duradero de este documento en la evolución política de México, proporcionando una comprensión profunda de las dificultades que enfrentó la joven república para consolidar un sistema democrático y estable.

ABSTRACT: This article offers a critical analysis of the Mexican Constitution of 1824, framed within the bicentennial celebration of its enactment and the commemoration of Mexico's first federalism. Using a historical-legal methodology, it examines the fundamental principles of this

foundational document: federalism, popular sovereignty, and the separation of powers, assessing how each one reflected the liberal thought of the time. In addition to exploring the structure and purpose of these pillars, the study identifies the specific challenges the Constitution faced in its implementation, such as tensions between centralism and federalism, as well as the influence of elites and military leaders on the balance of power. Finally, the text reflects on the lasting impact of this document on the political evolution of Mexico, providing a deep understanding of the difficulties that the young republic faced in consolidating a democratic and stable system.

PALABRAS CLAVE: *Constitución de 1824, Liberalismo, Federalismo, Soberanía popular, División de Poderes.*

KEYWORDS: *Constitution of 1824, Liberalism, Federalism, Popular Sovereignty, Separation of Powers.*

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la conmemoración de los 200 años de la promulgación de la Constitución de 1824, este artículo se presenta como un análisis crítico que busca resaltar los fundamentos y las implicaciones del primer federalismo mexicano. La Constitución de 1824, un hito en la historia constitucional de México, incorporó varios elementos destinados a reflejar el pensamiento liberal de la época, caracterizado por el rechazo al absolutismo y la búsqueda de sistemas de gobierno más representativos. Así, este documento se constituyó como un esfuerzo por estructurar un sistema republicano basado en principios liberales fundamentales: el federalismo, la soberanía popular y la división de poderes, pilares que buscaban transformar el escenario político del México independiente, alejándolo del centralismo heredado del periodo colonial y sentando las bases para una república moderna y democrática.

Estos principios liberales, además de limitar la concentración del poder, intentaban establecer un gobierno justo y equilibrado

que garantizara la participación del pueblo en la toma de decisiones¹. Mediante la adopción de un sistema federal, la proclamación de la soberanía popular y la implementación de la división de poderes, la Constitución de 1824 aspiraba a consolidar un modelo de gobernanza en el que el poder respondiera tanto a la equidad representativa como a los ideales democráticos (Andrews 2024).

La metodología utilizada en este estudio es de carácter histórico y analítico, apoyándose en la revisión de documentos primarios así como en una revisión exhaustiva de la bibliografía especializada sobre el tema. El enfoque pretende ser crítico, resaltando no solo los ideales que sustentaron la redacción de la Constitución, sino también las realidades y desafíos políticos que dificultaron su implementación efectiva en un México fragmentado social y políticamente. En este sentido, el artículo se estructura en torno a un análisis de los tres pilares liberales fundamentales que la Constitución de 1824 buscaba instaurar.

En primer lugar, el artículo examina el federalismo como uno de los pilares fundamentales de la Constitución de 1824, diseñado para descentralizar el poder y dotar de autonomía a los estados con el fin de construir un gobierno más inclusivo y equitativo en el México independiente. Este modelo, inspirado en las ideas liberales de la época, buscaba promover un sistema en el que cada región pudiera tomar decisiones sobre su propia administración y necesidades locales, creando así un equilibrio entre los poderes locales y el gobierno central. A través de la descentralización, se esperaba que los ciudadanos pudieran sentirse representados en un sistema que reconocía la diversidad regional y que, en teoría, debía asegurar una participación más equitativa de las distintas entidades en la construcción del nuevo Estado mexicano.

¹ Una referencia útil para profundizar en los aspectos liberales de la Constitución de 1824 es la obra de Luis Villoro, pues en ella destaca cómo la Constitución de 1824 reflejaba los ideales liberales de la época, adoptando principios como el federalismo, la soberanía popular y la división de poderes, elementos clave en la creación de un sistema de gobierno republicano y representativo (Villoro 1977).

No obstante, el artículo también revela cómo la implementación de este modelo se encontró con numerosos desafíos. Las profundas divisiones internas y las frecuentes luchas de poder entre las élites locales y el gobierno central erosionaron su efectividad. La falta de cohesión nacional y las disputas sobre la distribución de competencias entre los estados y el centro provocaron conflictos constantes que desestabilizaron el sistema federal. Estas tensiones, motivadas por intereses regionales y ambiciones políticas, hicieron que el ideal de descentralización se transformara en un desafío para la estabilidad política del país, debilitando así el objetivo original de construir un gobierno que equilibrara las fuerzas locales y nacionales de manera armónica y sostenible.

El segundo pilar, la soberanía popular, se presenta como un principio fundamental destinado a legitimar un sistema en el cual el poder emanara de la voluntad del pueblo, consolidando un ideal democrático en el naciente Estado mexicano. La Constitución de 1824 incorporaba esta idea liberal al establecer que el poder reside en la nación, es decir, en el pueblo, en una clara oposición a las monarquías absolutas del pasado, donde el poder emanaba exclusivamente del monarca (Rodríguez O. 1991: 519). Este enfoque representaba una ruptura con el pasado colonial y, al mismo tiempo, buscaba alinear a México con las democracias emergentes de la época, en las que el pueblo tenía un rol activo y directo en la conformación del poder político. Así, al instituir un gobierno republicano basado en la representación y la elección popular, la Constitución promovía un modelo de gobierno en sintonía con los ideales democráticos de su tiempo.

Sin embargo, aunque el texto constitucional proclamaba estos principios, las realidades sociales y políticas limitaron su alcance práctico. La influencia de las élites locales, la fragmentación regional y el arraigo de intereses particulares impidieron la plena realización de la soberanía popular, manteniendo en muchos casos el control político en manos de grupos privilegiados. La falta de cohesión y las lealtades divergentes entre las distintas regiones

dificultaron la consolidación de un sistema en el que el poder representara genuinamente a todos los sectores de la sociedad. Estas condiciones generaron tensiones que impactaron en la funcionalidad del sistema representativo, obstaculizando la implementación de un gobierno plenamente inclusivo y democrático. Este modelo estaba además complementado por la división de poderes, una herramienta clave en el diseño constitucional para evitar la concentración del poder en una sola figura o institución, y asegurar un balance entre las diferentes ramas del gobierno (Sabato, 2018).

Finalmente, el artículo examina el principio de la división de poderes, diseñado como una estructura fundamental para equilibrar las funciones del gobierno y prevenir la concentración de poder en una sola figura o institución. Inspirado en las ideas liberales de la época, este principio buscaba construir un sistema en el que las ramas ejecutiva, legislativa y judicial operaran de manera autónoma, garantizando así un sistema de contrapesos que limitara los excesos y preservara la integridad republicana del Estado. Sin embargo, a pesar de estas intenciones, las complejas realidades del México post-independencia representaron un obstáculo significativo para la implementación efectiva de este principio.

En un contexto marcado por levantamientos armados, el papel preponderante de líderes militares y la injerencia constante de caudillos en asuntos de Estado, el equilibrio entre las ramas del gobierno se vio constantemente amenazado. Las aspiraciones de consolidar una república estable y democrática enfrentaron dificultades debido a la influencia de estos actores que, en muchos casos, utilizaron su poder para manipular decisiones políticas y alterar la dinámica de poder entre las instituciones. Así, el artículo subraya cómo estos factores no solo distorsionaron el propósito original de la división de poderes, sino que también profundizaron las divisiones internas y contribuyeron a la inestabilidad política, dificultando el desarrollo de un sistema de gobierno realmente autónomo y equilibrado.

El objetivo de este artículo es, por tanto, ofrecer una revisión crítica y documentada de estos tres pilares, no solo para resaltar sus aportaciones teóricas, sino también para reflexionar sobre las limitaciones y obstáculos que enfrentaron en su aplicación práctica. Este análisis permite entender cómo, en muchos casos, las aspiraciones de descentralización, soberanía popular y equilibrio de poderes quedaron opacadas por las complejas dinámicas sociales y políticas de un México recién independizado. En efecto, la implementación de estos principios se vio limitada por factores como la inestabilidad interna, las luchas de poder entre élites y la influencia de caudillos y grupos militares, lo cual dificultó la consolidación de un sistema de gobierno coherente y funcional.

Al profundizar en estas limitaciones y examinar los desafíos que surgieron al intentar construir un sistema liberal y republicano en un contexto de fragmentación y tensiones internas, este estudio pretende ofrecer una comprensión integral de las dificultades estructurales que marcaron el desarrollo político de México. Así, el artículo no solo pretende aportar una perspectiva crítica sobre el pasado constitucional del país, sino también subrayar cómo estos primeros intentos de organización política han dejado huellas significativas en la trayectoria institucional y en la evolución de los principios democráticos en México, cuya influencia sigue vigente en los debates sobre el constitucionalismo y la gobernanza en el país.

En consecuencia, este trabajo se configura como un estudio que invita a reflexionar sobre el legado de la Constitución de 1824 y sus enseñanzas para el análisis del constitucionalismo mexicano, aportando una perspectiva que va más allá de la mera conmemoración histórica para adentrarse en un análisis crítico de sus principios y sus consecuencias en la evolución política del país.

II. EL FEDERALISMO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

Uno de los pilares fundamentales del liberalismo en esta Constitución fue la adopción del federalismo, que buscaba descentralizar el poder político y dar mayor autonomía a los estados. Este enfoque era un claro contraste con el centralismo que había prevalecido bajo la dominación española y reflejaba las perspectivas ilustradas del periodo, como las que inspiraron la Constitución de los Estados Unidos de América (Alicea 2021). Al descentralizar el poder, se buscaba evitar el autoritarismo y permitir que las distintas regiones de México pudieran ejercer un grado significativo de autogobierno (Cárdenas Gracia 2004).

El federalismo, como sistema de organización política, implica la distribución del poder entre un gobierno central y entidades subnacionales (estados, provincias o regiones), cada una con autonomía en determinadas áreas, mientras que el gobierno central ejerce autoridad sobre funciones comunes, como la defensa, las relaciones exteriores y la moneda (Tierney 2022: 28).

En el siglo XIX, el federalismo en América Latina surgió como una reacción a los excesos del centralismo monárquico colonial, con el propósito de fragmentar el poder y dar voz a las distintas regiones en el contexto de los nuevos Estados independientes. Este modelo buscaba limitar la concentración de poder en la capital y responder a las necesidades de regiones diversas y geográficamente distantes. Entre sus principales características destacan la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, un sistema de pesos y contrapesos para evitar la centralización autoritaria y la promoción de la autonomía local, lo que permitía que los estados o provincias legislaran sobre asuntos que no estuvieran expresamente delegados al gobierno central. En este contexto, el federalismo no solo fue una respuesta a las tensiones políticas entre élites locales y centralistas, sino también un intento de fomentar la cohesión en países vastos y heterogéneos, como México, donde la Constitución de 1824 fue un ejemplo pionero de este modelo al establecer un marco de autonomía para los esta-

dos dentro de un sistema que pretendía equilibrar el poder entre los distintos niveles de gobierno y proporcionar una solución viable a los conflictos regionales de la época (Barragán Barragán 2017).

En este escenario, hablar del federalismo mexicano que surgió de la Carta Magna de 1824 nos lleva inevitablemente a la conocida confrontación entre liberales y conservadores, un conflicto que marcó gran parte del panorama político del México del siglo XIX. Estos dos grupos, que protagonizaron la vida política en los primeros años de la república y que fueron cruciales en el proceso de modernización del país, a menudo han sido estudiados desde una perspectiva que tiende a polarizarlos y a acentuar sus diferencias de manera esencialista (Serrano Migallón 2021: 73). Sin embargo, aunque la Constitución de 1824 se promulgó en un contexto donde abundaban tensiones ideológicas —como la confrontación entre el laicismo y el confesionalismo, entre el liberalismo y el conservadurismo, o entre el federalismo y el centralismo— en la práctica también surgieron importantes acuerdos y convergencias entre ambos bandos. De hecho, algunos líderes conservadores llegaron a apoyar medidas liberales en materia económica, mientras que algunos liberales, en momentos de crisis, no dudaron en recurrir a prácticas centralistas para mantener el orden. En consecuencia, más allá de la rígida polarización ideológica que a menudo se presenta², lo que realmente existió fue un proceso de negociación continua entre ambos grupos, buscando formas de estructurar el nuevo Estado mexicano. Así, estos actores no se comportaron como bloques monolíticos, sino que participaron en una constante redefinición de sus posturas, adaptándose a las necesidades del momento y dejando de lado, en ocasiones, las ortodoxias políticas para alcanzar consensos que favorecieran la estabilidad y la construcción del Estado. Este dinamismo permitió que la evolución política

² Para abundar en estudios que sostienen que las posturas de los conservadores y liberales no solo eran incompatibles en términos de políticas públicas, sino que reflejaban visiones antagónicas sobre la naturaleza del Estado y la sociedad, llevando a conflictos irreconciliables, se puede revisar a Krauze (1994) y Hamnett (2019).

de México fuera un proceso complejo y matizado, en el que ambos grupos jugaron un papel esencial (Hale 1972).

En este contexto, el federalismo, como sistema político adoptado por la Constitución de 1824, no solo fue una manifestación de los ideales liberales que se oponían al autoritarismo que se le asignaba a las monarquías europeas, sino también una respuesta pragmática a la diversidad y complejidad del territorio mexicano. Si bien el federalismo y el centralismo se presentaron como modelos en tensión, en la realidad política del siglo XIX estas divisiones no siempre fueron absolutas. Esta flexibilidad en la aplicación de los principios políticos reflejaba que, más allá de las ideologías, el objetivo común era construir un Estado funcional que pudiera responder tanto a las necesidades locales como a los desafíos nacionales, en un contexto de transición hacia la modernidad (Timothy E. 1998: 142).

Dicho propósito quedó enmarcado en el artículo 4º de esta Constitución al establecer que la nación mexicana adoptaría una forma de gobierno republicana, representativa, popular y federal. Este numeral refleja la intención de reorganizar el poder político en México al fomentar tanto la unidad nacional, como la autonomía de las entidades federativas, las cuales, aunque se encontrarían unidas bajo un gobierno central para todos los asuntos de interés general, conservarían su independencia interna para construir un gobierno federal más equilibrado y participativo sin sacrificar las particularidades regionales de un país tan diverso como México (Terán 2020).

Con ello, parece claro que el federalismo mexicano no solo fue una respuesta a las necesidades políticas del momento, sino también una manifestación de las ideas liberales que predominaban en el contexto de las *revoluciones atlánticas* de finales del siglo XVIII y principios del XIX³. Las doctrinas liberales —influidas

³ Las *revoluciones atlánticas* se refieren a una serie de movimientos revolucionarios que ocurrieron a finales del siglo XVIII y principios del XIX en los territorios que bordean el océano Atlántico, especialmente en Europa y las Américas. Estas revoluciones compartieron ciertos ideales sobre la libertad, la igualdad y la sobe-

por pensadores como Montesquieu y Rousseau— promovían la separación de poderes, la soberanía popular, y la descentralización del poder, principios que se reflejan claramente en la estructura federal adoptada en 1824.

No obstante, el federalismo de 1824 fue una solución política diseñada no solo para integrar las ideas liberales de la época, sino también para lidiar con las profundas diferencias territoriales y sociales que caracterizaban al naciente Estado mexicano. Esta estructura tenía como objetivo equilibrar las demandas de las élites locales y las preocupaciones del gobierno central, buscando una fórmula que permitiera el desarrollo armónico de las regiones, manteniendo al mismo tiempo la cohesión nacional. En este sentido, el federalismo mexicano emergió como una forma de descentralización que no solo respondía a los ideales de la Revolución Francesa y la Independencia de Estados Unidos⁴, sino que también

ranía popular, y fueron influidas mutuamente en sus desarrollos. Entre los movimientos revolucionarios más destacados se pueden mencionar los siguientes: La Revolución Americana de 1775-1783; la Revolución Francesa de 1789-1799; las Revoluciones Liberales Europeas de 1800-1848, y las Guerras de Independencia en América Latina de 1810 a 1824 (Armitage y Subrahmanyam 2010).

⁴ Diversos autores coinciden en afirmar que la influencia de la Revolución Francesa se filtró en el pensamiento de líderes clave, como Servando Teresa de Mier, quienes promovieron ideales de libertad, igualdad y soberanía popular, conceptos que ayudaron a cimentar el federalismo en México (Fernández Sotelo 1998). De manera similar, el modelo de federalismo estadounidense proporcionó una estructura para la descentralización, que sirvió de referencia al diseño del sistema mexicano, ajustado a las necesidades locales para evitar la centralización excesiva. Y en efecto, mientras en Estados Unidos, la Constitución de 1787 estableció un sistema de reparto de competencias entre el gobierno federal y los estados, en México este sistema fue ajustado a las necesidades locales, dadas las diferencias territoriales y las tensiones políticas específicas del país. En consecuencia, mientras el modelo estadounidense buscaba la creación de un gobierno central fuerte con autonomía para los estados, el federalismo mexicano tuvo que lidiar con una mayor fragmentación política y social, lo que requería un equilibrio más delicado entre centralización y autonomía regional (Eisa-Barroso 2010).

intentaba adaptarse a las circunstancias particulares de México (Faya Viesca 1988).

En este sentido, el federalismo mexicano de 1824 tuvo que enfrentar numerosos desafíos desde su concepción. Uno de los problemas más notorios fue la debilidad institucional que caracterizaba al gobierno central. La falta de un aparato estatal fuerte limitaba su capacidad para imponer el orden y garantizar la implementación efectiva de las leyes en todo el territorio. Esta lasitud estructural favorecía a las élites locales, quienes aprovecharon la autonomía otorgada por el federalismo para consolidar su poder en los estados⁵. Como resultado, lo que inicialmente fue concebido como un equilibrio entre las facultades del gobierno central y los estados, se convirtió en una fuente de fragmentación política. En muchos casos, los gobiernos estatales llegaron a comportarse de manera casi independiente, lo que exacerbó las tensiones entre federalistas y centralistas (Vázquez y Serrano Ortega 2012).

Aunado a ello, el sistema federal naciente tuvo que enfrentarse al desafío que suponía la disparidad económica que existía entre las distintas regiones que componían la naciente nación mexicana (Terán 2020: 7). Algunas de las entidades federativas más ricas, como las ubicadas en el centro y el occidente del país, comenzaron a desarrollar sistemas fiscales propios que les permitieron cierta autonomía económica, mientras que otras regiones, principalmente las del norte y el sureste, dependían en gran medida del financiamiento del gobierno central. El sistema de Hacienda

⁵ Este fenómeno fue particularmente evidente en estados como Zacatecas y Oaxaca, donde las autoridades locales utilizaron la autonomía otorgada por el federalismo para implementar políticas que favorecían sus intereses locales, lo que llevó a tensiones con el gobierno central. La falta de un aparato estatal fuerte a nivel federal dificultó la imposición del orden y la implementación efectiva de las leyes en todo el territorio, lo que aumentó la inestabilidad y favoreció el crecimiento de movimientos centralistas. Estos factores, combinados con la crisis financiera y el uso de las milicias locales, terminaron por dismantelar el sistema federalista y favorecer el retorno del centralismo en varias partes del país (Vázquez 2021).

no era uniforme en todo el país, lo que provocó que las políticas fiscales y la recaudación de impuestos variaran según la región. La falta de un esquema fiscal consensuado contribuyó a estas desigualdades, afectando la cohesión del nuevo sistema federal. Estas tensiones entre el centro y las periferias se reflejaban en la resistencia de algunos estados a colaborar financieramente con el gobierno central, aumentando las disparidades económicas en el joven país. Esta desigualdad económica llevó a que las políticas públicas fueran aplicadas de manera inconsistente en todo el país, lo que aumentó las tensiones entre los estados y el gobierno central, y entre los propios estados (Hernández Jaimes 2022). Por lo tanto, la cuestión del federalismo no solo implicaba un problema político, sino también un desafío económico de primera magnitud.

En este contexto, quizá uno de los mayores logros de la Constitución de 1824 haya sido el establecimiento de un sistema de pesos y contrapesos destinado a evitar la concentración de poder, tanto en el gobierno central como en los gobiernos estatales. A través de la creación de un Congreso bicameral, en el que tanto los estados como el gobierno federal estaban representados, esta Constitución intentaba limitar los excesos de ambos. Así, el diseño del sistema buscaba asegurar que las políticas nacionales no fueran impuestas unilateralmente al permitir que los estados participaran activamente en su formulación. Este modelo buscaba que las entidades federativas tuvieran una participación activa al tiempo que mantenía la autoridad del gobierno federal en asuntos de interés común (Fausta Gantús *et al.* 2008: 93-104). Sin embargo, en la práctica, este sistema legislativo se mostró ineficiente para resolver las crecientes tensiones entre las diferentes regiones y las disputas sobre la distribución tanto de recursos económicos como de poder (Vázquez y Serrano Ortega 2012: 111-134).

Un aspecto que a menudo se pasa por alto al analizar el federalismo en México, especialmente durante los primeros años de la república instaurada con la Constitución de 1824, es el impacto que este sistema tuvo sobre los sectores marginados, especialmente con las

comunidades indígenas y afroamericanas. Aunque el federalismo teóricamente ofrecía una mayor autonomía a las entidades federativas, esta descentralización no se tradujo en mejores condiciones para estos colectivos, quienes históricamente habían sido excluidos de la participación política y social (López Bárcenas 2016: 164).

Por tanto, si bien la Constitución de 1824 supuso un avance liberal al reconocer la soberanía de los estados al otorgarles facultades para la gestión de sus propios asuntos, no incluyó mecanismos suficientes para proteger a las comunidades indígenas ni para garantizar su participación activa en la toma de decisiones políticas. De hecho, los grupos indígenas quedaron sujetos a las políticas locales de los gobiernos estatales, que en muchos casos respondían a las élites locales y no a las necesidades de estos sectores vulnerables (Rodríguez O. 1991). Esta falta de representación y protección jurídica permitió que las políticas estatales profundizaran la marginalización de las comunidades indígenas (Guerrero Galván 2017: 167-174).

En las regiones con una mayor concentración de población indígena, como el sureste del país —Chiapas, Oaxaca y la Península de Yucatán—, las tensiones entre las élites locales y las comunidades indígenas se intensificaron. Los gobiernos locales, al verse investidos de mayor autonomía, no solo ignoraron las demandas de los pueblos originarios, sino que en muchos casos implementaron políticas que las perjudicaron. Por ejemplo, las reformas agrarias y los repartos de tierras a menudo despojaban a los indígenas de sus tierras comunales, reforzando las desigualdades sociales y económicas existentes. Además, las políticas económicas que beneficiaban a las élites mestizas y criollas no consideraban las formas tradicionales de organización y subsistencia de los pueblos indígenas, lo que llevó a la erosión de sus derechos territoriales y culturales (López Bárcena 2016).

Este patrón de exclusión se repitió en varias localidades del país, donde los líderes regionales favorecían sus propios intereses y los

de las clases dominantes sobre las comunidades indígenas⁶. Al carecer de mecanismos de protección a nivel estatal y federal, estas comunidades continuaron enfrentando opresión, pobreza y marginación, a pesar de la aparente descentralización que prometía el federalismo. La ausencia de garantías constitucionales específicas para los derechos indígenas bajo el sistema federal contribuyó a la perpetuación de las tensiones sociales y económicas en estas regiones (Guerrero Galván 2017: 167-174).

A pesar de estas problemáticas, es importante señalar que el federalismo mexicano de la Constitución de 1824 no supuso un sistema estático. A lo largo del siglo XIX, México atravesó una serie de transformaciones políticas que llevaron a cambios significativos en la relación entre el gobierno central y los estados. La Guerra de Reforma y la intervención francesa, por ejemplo, representaron momentos clave en los que el modelo federal fue puesto a prueba y en los que surgieron nuevas tensiones sobre la forma en que debía organizarse el Estado mexicano (Hale 1972). No obstante, a pesar de los cambios y crisis que atravesó el país, el principio federalista consagrado en 1824 siguió siendo un elemento central en la organización política de México, y su legado puede rastrearse hasta la actualidad.

De este modo, el federalismo propuesto en la primera constitución federal de México representó un paso importante hacia la modernización política del país. Al otorgar mayor autonomía a los estados y establecer un sistema de gobierno representativo, este documento sentó las bases para un sistema político más in-

⁶ En efecto, los pueblos indígenas continuaron enfrentando despojos de tierras y exclusión política, pese a que, teóricamente, se reconocía su ciudadanía. La promesa de igualdad y justicia realizadas por los movimientos liberales no se cumplió en la práctica, y muchos indígenas quedaron sujetos a las políticas locales que respondían más a las necesidades de las élites —interesadas en la expansión económica y en la consolidación de sus propiedades— que a las de los sectores más vulnerables. La falta de mecanismos de protección a nivel federal y estatal consolidó este patrón de exclusión, perpetuando las tensiones sociales y económicas en diversas regiones del país.

clusivo y descentralizado. Si bien el federalismo no resolvió de inmediato los problemas estructurales del país, permitió la creación de un marco institucional que, con el tiempo, fue adaptándose a las cambiantes necesidades de la nación (Ochoa Aranda 2024).

III. SOBERANÍA POPULAR Y REPRESENTACIÓN

Como es sabido, el proceso de creación de la estructura federal en México comenzó poco después de la independencia en medio de debates intensos sobre la mejor forma de organizar el nuevo gobierno. En este contexto, el Congreso Constituyente jugó un papel central en esta transformación, marcando un hito con la instalación de una nueva asamblea a finales de 1823. Este esfuerzo culminó con la emisión del Acta Constitutiva de la Federación en enero de 1824 cuyo artículo 5° definió los principios fundamentales del sistema político del país al establecer que la nación mexicana adoptaría, como forma de gobierno, el de una república representativa, federal y popular⁷ (Hernández Murillo 2017: 69).

De esta manera, se refleja una clara adscripción al liberalismo de la época en el régimen constitucional de 1824 al promover una transición de un modelo centrado en el poder absoluto, característico del régimen monárquico, a uno fundamentado en un poder público regulado. En este nuevo modelo se estableció la división de poderes y se adoptó un sistema republicano y federal como respuesta a la necesidad de alejarse de las estructuras autoritarias del pasado en favor de un sistema en el que el poder emanara

⁷ La soberanía popular, entendida como la idea de que el poder político debe emanar directamente del pueblo, fue uno de los pilares ideológicos de la Constitución de 1824. Diversos estudios sugieren que en este documento el término *popular* era equivalente a democracia, refiriéndose a una república gobernada por el pueblo. Esta acepción ya había sido utilizada en diversos documentos de la época, como en el artículo 4 de las Bases para el Gobierno del Estado de Oaxaca de 1823, y en el artículo 1 de las Instrucciones de la Junta Electoral de Valladolid dirigidas a sus diputados para el segundo Congreso Constituyente (Carpizo 2011: 1056).

de la voluntad de la ciudadanía, consolidando así los principios de soberanía popular y participación democrática (Melgar Adalid 2016: 99-105).

Este cambio buscaba construir un nuevo régimen que se distanciara del nepotismo y del autoritarismo que caracterizaron a la monarquía española del siglo XVIII en favor de una república en la que la estructura del poder político fuera más organizada y establecida sobre bases democráticas. El nuevo enfoque fue orientado hacia un poder que no emanara de la arbitrariedad o el linaje, sino de la voluntad social para que todas las personas integrantes de la comunidad, en su calidad de libres e iguales, pudieran participar en la construcción de un Estado más justo y representativo (Rodríguez O. 1991; 529). Lo anterior no solo implicaba una reorganización formal de las instituciones, sino un cambio profundo en la legitimidad del poder, pues el régimen constitucional propuesto partía de la concepción de que la autoridad política debía derivar de normas y leyes que representaran los intereses de la comunidad, estableciendo así un marco donde el derecho sustituyera al capricho y la legalidad prevaleciera sobre el despotismo. Esta situación, además, reforzaba la idea de que la autoridad debía ser responsable y controlada, lo que sentó las bases para una gobernanza en la que los líderes políticos comenzaran a ser vistos como servidores públicos y no como meros portadores de poder personal o dinástico (Serrano Migallón 2021: 74).

Si bien el concepto de *soberanía popular* ofrecía —al menos en teoría— una ruptura radical con el modelo monárquico anterior —en el que el poder se concentraba en una sola persona, el rey, considerado el soberano por derecho divino— al reflejarse en una organización republicana en la que los ciudadanos tuvieran la posibilidad de participar para elegir a sus representantes⁸, quie-

⁸ *Vid.* Art. 8º de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 que a la letra dice: “*La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los Ciudadanos de los estados*” (las cursivas son propias).

nes a su vez debían ejercer el poder en beneficio del bien común, quizá el México de 1824 no estaba preparado para implementar plenamente este principio. La sociedad mexicana seguía marcada por profundas desigualdades sociales, económicas y raciales, herencia de la época colonial, lo que significaba que la participación en la política seguía siendo un privilegio de una élite reducida (Moranchel 2018). Las comunidades indígenas, las mujeres y la mayoría de la población campesina no tenían acceso real al proceso político, ya que el sistema electoral indirecto, masculino y censitario excluía a estos grupos, reservando la representación para las clases dominantes (Mallon 2003).

De los grupos excluidos en la vida política de la naciente república mexicana, la marginación de los pueblos indígenas fue, quizá, una de las más significativas y contradictorias. Durante el movimiento de independencia una de las promesas centrales era la creación de un orden basado en la igualdad y la justicia para todos, incluidos los pueblos originarios, quienes participaron activamente en varias fases de la lucha por la independencia (Von Wobeser 2011). Sin embargo, tras la victoria, el nuevo gobierno no cumplió con las promesas de inclusión y reconocimiento político. La estructura del sistema electoral y la organización política que instauró la Constitución de 1824 mantuvieron a las comunidades indígenas en una posición de subordinación y marginación, impidiendo su participación efectiva en la vida política (Mallon 2003).

Esta exclusión no solo los privó de la participación política directa, sino que también consolidó las estructuras de poder preexistentes, en las cuales las élites locales y terratenientes mantuvieron el control sobre las tierras y los recursos de las comunidades indígenas. Al respecto, el estudio de Peter Guardino (1996) sostiene que el liberalismo de la época utilizó el discurso de la igualdad para legitimar el nuevo sistema, pero en realidad, este discurso quedó

vacío en la práctica política y administrativa, donde los derechos de los indígenas fueron continuamente ignorados⁹.

De esta forma, la ausencia de representación indígena en el sistema de participación política generado por la Constitución de 1824 reforzó su marginación, dejándolos sujetos a decisiones que no reflejaban sus necesidades ni intereses. Las políticas y leyes aprobadas por los gobiernos regionales y federales a menudo promovían el despojo de tierras comunales y limitaban las formas tradicionales de organización social de los pueblos indígenas. Esto evidenció una contradicción profunda en el nuevo sistema republicano, en el cual la promesa de igualdad convivía con una exclusión sistemática y estructural de los sectores indígenas del país (Timothy E. 1998; Hamnett 2019) lo cual constituye un fiel reflejo de las limitaciones del liberalismo de la época en México, el cual mantuvo el poder concentrado en manos de las élites criollas, mestizas y terratenientes. Esta situación no solo frustró las aspiraciones de los pueblos indígenas de integrarse en el nuevo orden político, sino que también sentó las bases para una exclusión prolongada que afectaría a estas comunidades a lo largo de los siguientes siglos (Fowler 2016: 98-103).

La soberanía popular en la Constitución de 1824 fue, por tanto, una promesa incumplida para los pueblos indígenas y otras colectividades marginadas. Después de la promulgación de esta Carta Magna, no se implementaron mecanismos para garantizar la representación política de todas las personas ni se les otorgó una participación real en los asuntos del Estado. Esta exclusión fue aún más evidente en las regiones rurales, donde los caciques

⁹ En su obra, Guardino analiza cómo la cultura política en Oaxaca durante el período post-independencia refleja las limitaciones del liberalismo en México. Su estudio profundiza en la relación entre las élites locales y las comunidades indígenas, explicando cómo el discurso liberal de igualdad fue instrumentalizado por las élites para mantener el control sobre la tierra y los recursos, sin realmente integrar a los pueblos indígenas en el sistema político. Guardino argumenta que, aunque se prometía igualdad, en la práctica los derechos de estos grupos fueron ignorados, manteniéndolos en condiciones de subordinación y exclusión.

locales imponían su voluntad sobre las comunidades indígenas, perpetuando una estructura de poder jerárquica y desigual que recordaba al régimen colonial (Guardino, 1996).

A juicio de varios autores, otro elemento que complicó la implementación de la soberanía popular en el país fue el sistema federal adoptado en la Constitución de 1824 (Meyer 1995; Timothy E. 1998; Mallon 2003; Fowler 2016). Y en efecto, aunque el federalismo en la Constitución de 1824 tenía como propósito descentralizar el poder y brindar mayor autonomía a las entidades federativas, en la realidad su implementación fortaleció el dominio de las élites regionales, consolidando así un sistema en el que los caciques locales y líderes regionales controlaban la vida política y económica de muchas regiones. Este enfoque federalista, lejos de facilitar la participación democrática y el acceso al poder de los sectores populares, se convirtió en un instrumento para que las oligarquías locales conservaran sus privilegios y aseguraran su control sobre las decisiones políticas, convirtiendo a las entidades federativas en verdaderos *feudos* controlados por familias poderosas y caciques que imponían su autoridad en detrimento de una ciudadanía participativa (Timothy E. 1998: 65).

A esta situación se sumaban las profundas disparidades económicas y sociales que existían entre las diferentes regiones de México, lo cual intensificaba las tensiones entre las élites locales y el gobierno central. Estados como Zacatecas y Yucatán, que gozaban de relativa independencia económica, defendían sus privilegios y limitaban la intervención del gobierno central, mientras que otras regiones con menos recursos dependían fuertemente de este. Como resultado, en lugar de unificar al país bajo un ideal republicano, el sistema federalista fomentaba una fragmentación política, en la que los estados más fuertes imponían su influencia mientras los sectores más vulnerables permanecían excluidos de los procesos políticos y económicos. Este desequilibrio dificultó el desarrollo de una soberanía popular verdadera a nivel nacional, pues las decisiones políticas respondían más a los intereses de las

élites regionales que a las necesidades de la población en general (Hamnett 2019: 112-114).

Como explica Lorenzo Meyer, este sistema federalista contenía una paradoja fundamental: aunque buscaba descentralizar y democratizar el poder, terminó por reforzar la autoridad de las élites económicas y políticas locales. Meyer sostiene que esta dinámica de poder generaba una estructura en la que solo un pequeño sector de la sociedad podía ejercer sus derechos políticos plenamente, mientras que la mayoría de la población permanecía en una posición subordinada, sin acceso a la representación ni a los beneficios del sistema republicano (Meyer 1995: 79).

En este contexto debe resaltarse cómo la falta de infraestructura política y económica en numerosos estados mexicanos durante los primeros años de la república dificultó que los ideales del liberalismo se implementaran de forma efectiva. La ausencia de desarrollo en áreas como la administración pública, el sistema de justicia y los mecanismos de representación política contribuyó a que el gobierno federal careciera de los recursos y la capacidad necesaria para intervenir eficazmente en los asuntos locales. Esta situación permitió que los líderes regionales se convirtieran en actores principales, manejando los recursos locales en beneficio propio y limitando la influencia del gobierno federal en sus territorios (Hamnett 2019: 112-114). Esta fragmentación dificultó la consolidación de una política nacional y promovió una especie de *feudalismo regional* en el que los líderes locales podían actuar con un amplio margen de independencia, perpetuando así estructuras de poder preexistentes y manteniendo a las clases populares en una posición subordinada.

De este modo, el sistema federal no solo impidió la consolidación de un proyecto democrático y participativo en México, sino que también sentó las bases para una política marcada por el control local y la fragmentación territorial. La resistencia de las élites regionales a una verdadera integración política y económica

del país reflejaba las limitaciones del liberalismo de la época y su incapacidad para instaurar un sistema que realmente respondiera a los ideales de soberanía popular y participación ciudadana (Fowler 2016: 102). Por tanto, en lugar de promover un sistema político incluyente y equilibrado, el federalismo implementado bajo la Constitución de 1824 parece haber contribuido a la consolidación de una estructura de poder en la que los caciques y terratenientes regionales mantenían el control de los recursos, garantizando su dominio sobre las clases populares. Este fenómeno contribuyó a una fragmentación política que dificultó la construcción de un Estado fuerte y cohesionado y fomentó una cultura localista y clientelar que sobreviviría a lo largo del siglo XIX (Guardino 1996: 142-144; Timothy E. 1998: 69).

Finalmente, y como resultado de lo ya mencionado, el predominio de las élites en el proceso político fue, probablemente, el obstáculo principal para la implementación de una verdadera soberanía popular. Las facciones políticas surgidas tras la independencia —principalmente los centralistas y los federalistas— defendían intereses de clase y regionales que excluían a la mayoría de la población. Estas facciones, más que representar a los diversos sectores de la sociedad, reflejaban los intereses de las élites económicas y políticas, lo que dificultó la construcción de un sistema que respondiera a las necesidades de la ciudadanía en su conjunto. En lugar de representar un sistema auténtico de soberanía popular, el conflicto entre facciones revelaba una pugna por el poder entre las élites políticas y económicas del país. Como indica François-Xavier Guerra, los ideales liberales de soberanía popular fueron erosionados constantemente en la práctica, debido a la competencia entre grupos que priorizaban la preservación de sus privilegios. Esta lucha interna entre centralistas y federalistas, lejos de fomentar una participación equitativa de la ciudadanía, reflejaba los intereses particulares de las élites, impidiendo que los principios de inclusión y representatividad se materializaran en el gobierno y en la sociedad (Guerra 1988: 45-47).

Asimismo, la falta de partidos políticos bien consolidados y la inestabilidad constante de los gobiernos de la época contribuyeron aún más a la exclusión de los sectores populares del proceso político. Las constantes rebeliones, golpes de Estado y la interferencia militar en la política civil socavaron el desarrollo de una verdadera cultura democrática basada en la soberanía popular. Esta inestabilidad se reflejaba en la corta duración de los gobiernos y en los frecuentes cambios de Constitución, lo que impedía la consolidación de un sistema político estable y representativo (Fowler 2016: 94-96). Esto impidió que la soberanía popular se extendiera a las clases más bajas y profundizó las desigualdades políticas que ya existían en México.

IV. DIVISIÓN DE PODERES Y EQUILIBRIO INSTITUCIONAL

La división de poderes, uno de los principios liberales fundamentales consagrados en la Constitución de 1824¹⁰, tenía como objetivo evitar la concentración del poder en una sola figura o institución, promoviendo un sistema republicano en el que las distintas ramas del gobierno se contrapesaran mutuamente. Inspirada en el pensamiento ilustrado, esta Constitución estableció un sistema en el que el poder ejecutivo, legislativo y judicial se distinguían

¹⁰ El artículo 6º de este instrumento determinaba que el gobierno de la nación se dividiría en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este artículo estableció la base para la organización de un gobierno republicano en el que cada rama tendría sus atribuciones definidas y funcionaría como contrapeso de las otras, en consonancia con los principios del liberalismo de la época. Además de este artículo, otros artículos de la Constitución de 1824 delineaban más detalladamente las funciones de cada poder: el Poder Legislativo era descrito en los artículos 7 al 56, especificando que estaría compuesto por dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores, encargadas de elaborar las leyes. El Poder Ejecutivo era regulado en los artículos 74 al 101, otorgándole al titular de la presidencia la autoridad para ejecutar las leyes y representar al poder supremo en cuestiones de gobierno y administración. Finalmente, el Poder Judicial se encontraba regulado en los artículos 102 al 113, estableciendo un sistema de tribunales y jueces con la función de interpretar y aplicar las leyes.

formalmente con funciones específicas. Sin embargo, las circunstancias políticas y sociales de México tras su independencia limitaron la efectividad de esta estructura y provocaron que el equilibrio de poderes no se materializara en la práctica (Meyer 1995: 74-78).

Desde sus inicios, el contexto de México independiente era profundamente inestable. La guerra de independencia, que se prolongó durante más de una década, dejó al país devastado, con una economía arruinada y una estructura social fragmentada. El nuevo Estado mexicano heredó no solo una infraestructura destruida, sino también un entramado político plagado de rivalidades y desconfianza. En este sentido, aunque la Constitución de 1824 intentó emular modelos republicanos exitosos, la realidad mexicana era muy distinta. La falta de cohesión nacional y las profundas divisiones sociales y regionales dificultaron la implementación de un sistema de contrapesos efectivos (Marichal Salinas 2010: 173-211).

En este escenario, el poder legislativo, compuesto por el Congreso de la Unión, pronto se posicionó como la fuerza dominante en la vida política mexicana, relegando al poder ejecutivo a un rol subordinado. Esta situación, que algunos historiadores señalan como un factor crítico de inestabilidad, fue evidente durante las presidencias de Guadalupe Victoria hasta la de Antonio López de Santa Anna en 1834¹¹, quienes, a pesar de sus intentos por liderar con firmeza, vieron su capacidad de gobernar limitada por un legislativo que obstruía y cuestionaba continuamente sus decisiones (Costeloe 2002: 58-60).

En este periodo, el predominio del Congreso reflejaba en gran medida la falta de cohesión en la estructura política del México

¹¹ Después del mandato de Santa Anna de 1834, Valentín Gómez Farías asumió la presidencia interinamente en varias ocasiones durante 1834 y 1835. Sin embargo, debido a la oposición a sus reformas liberales, Gómez Farías fue destituido y exiliado en 1835. El siguiente presidente fue Miguel Barragán quien estableció un sistema centralista con las Bases Constitucionales de 1836, las cuales reemplazaron el sistema federal y dieron lugar a la República Centralista, eliminando así el federalismo establecido en la Constitución de 1824 (Timothy E. 1998: 133-138).

independiente. Aunque en teoría el legislativo debía representar la voluntad del pueblo, en la práctica las facciones políticas luchaban constantemente por el control, y sus decisiones respondían más a intereses personales que al bien común. Las élites políticas y económicas que controlaban el Congreso priorizaban sus propios intereses sobre los de la nación, debilitando así el sistema de división de poderes y obstaculizando la capacidad del gobierno para responder a las necesidades de la ciudadanía (Costeloe 2002: 58-60). En este sentido, el Congreso funcionaba más como un reflejo de la fragmentación política y de la influencia de las élites que como una institución al servicio de la voluntad del pueblo.

La presencia de estas élites políticas con un fuerte arraigo en las tradiciones coloniales fue un claro obstáculo para el desarrollo de un modelo político basado en la división de poderes. Muchos de estos grupos veían en el nuevo sistema republicano un riesgo para sus privilegios adquiridos, y sus acciones en el Congreso estaban orientadas a proteger sus intereses particulares en lugar de trabajar por un proyecto nacional inclusivo y democrático. Este conflicto entre las aspiraciones de modernización y las estructuras tradicionales fue un elemento central en las dificultades que enfrentó la joven república (Melgar Adalid 2016: 99-105).

Por otro lado, la influencia militar en la política mexicana agravaba las dificultades para consolidar un sistema republicano efectivo. Las interferencias de líderes militares, que buscaban capitalizar el vacío de poder y obtener beneficios personales, generaban una inestabilidad crónica que impedía el desarrollo de un sistema democrático basado en la división de poderes. Esta situación hacía que el Congreso y el Ejecutivo estuvieran constantemente sometidos a las presiones de caudillos regionales, quienes ejercían un poder paralelo que limitaba la capacidad del gobierno civil para mantener un control efectivo (Timothy E. 1998: 117-119).

En este sentido, en México, las fuerzas militares no solo actuaban como defensores del territorio, sino que también operaban como facciones políticas con sus propios intereses. La inestabili-

dad que caracterizó a los primeros años del México independiente, marcada por la ausencia de un sistema político cohesionado y una falta de infraestructura administrativa, permitió que los líderes militares llenaran los vacíos de poder haciendo uso de su influencia para obtener el control del gobierno o, en algunos casos, derrocarlo cuando sus intereses se veían amenazados (Tenenbaum 2020). Estos líderes operaban de manera independiente, muchas veces sin considerar la autoridad del gobierno o las decisiones legislativas¹². Ello generaba una fragmentación del poder político, ya que los caudillos actuaban como autoridades locales con autonomía casi total, debilitando el control del Congreso y del Ejecutivo nacional, los cuales, en lugar de actuar como poderes independientes y contrapesos efectivos, se veían obligados a negociar con estos caudillos para asegurar su lealtad y evitar levantamientos o golpes de Estado. Esta situación provocaba que las instituciones civiles se mantuvieran en una posición de constante vulnerabilidad y dependieran de las alianzas con figuras militares para garantizar su estabilidad (Rodríguez O. 2012: 316-319).

Por tanto, la constante interferencia militar y la presencia de caudillos en la naciente nación mexicana impidió que se consolidara un sistema de contrapesos efectivos, como se había previsto en la Constitución de 1824¹³. En la práctica, el poder militar operaba

¹² Las lealtades personales y los conflictos entre caudillos como Vicente Guerrero, Anastasio Bustamante y Santa Anna ilustran cómo el poder militar, lejos de someterse a la autoridad civil y al marco constitucional, se convirtió en un factor decisivo en la vida política del país. Estos líderes, a menudo, intervenían en la política nacional cuando consideraban que sus intereses estaban en riesgo, lo que debilitaba aún más la estabilidad del sistema republicano. En muchos casos, el Congreso actuaba bajo la presión o incluso las amenazas directas de estos caudillos, lo que desvirtuaba por completo el principio de separación de poderes.

¹³ Durante el período de 1825 a 1850, México, como otros países latinoamericanos, experimentó una gran inestabilidad política caracterizada por frecuentes cambios de gobierno y el uso de maniobras extralegales y la fuerza como elementos comunes en la política. Esta situación fomentó una fragmentación del poder que complicó la consolidación de un sistema político cohesivo y efectivo. La presencia de caudillos que actuaban con una autonomía casi total y a menudo ejercían influencia militar o política significativa en sus regiones, es un

como un *cuarto poder* no oficial que condicionaba las decisiones del Congreso y el Ejecutivo. En ocasiones, los líderes militares tomaban el control directo del Ejecutivo, suspendían las funciones del Congreso, o promulgaban constituciones y reformas para consolidar su poder personal, como ocurrió con las Siete Leyes centralistas de 1836 (Costeloe 2002: 93-107).

Por su parte, el poder judicial, que en teoría debía actuar como un árbitro neutral y garantizar la justicia, también sufría las consecuencias de la fragmentación política y de la falta de autonomía institucional (Pantoja 2013: 63-70). Lo anterior se debía, en gran medida, a que este poder carecía de los recursos y la independencia necesaria para contrarrestar los abusos de las otras ramas del gobierno, lo que comprometía su papel como defensor de la ley y del sistema republicano. El control del poder judicial por parte de las facciones políticas dominantes y su dependencia de decisiones legislativas y ejecutivas reflejaban la debilidad estructural del sistema, lo que contribuyó a una desconfianza pública hacia las instituciones del Estado y debilitó la percepción de legitimidad del gobierno entre los ciudadanos (Hamnett 2019: 95).

Es importante destacar que esta falta de autonomía del poder judicial no era un problema exclusivo de México, sino un fenómeno común en América Latina durante la primera mitad del siglo XIX. La herencia colonial había dejado instituciones judiciales que, lejos de actuar como garantes de la justicia, funcionaban como instrumentos al servicio de quienes detentaban el poder político y económico. Esta situación se vio agravada por la falta de recursos, la inexperiencia de muchos de los jueces y la ausencia de una cultura política que valorara la independencia judicial (Zimmerman 1999).

reflejo de la debilidad estructural y la falta de instituciones fuertes que pudieran mantener un orden y una gobernanza efectiva. Los líderes políticos nacionales frecuentemente tenían que negociar con estos caudillos para asegurar su lealtad y prevenir levantamientos, lo que a su vez afectaba la estabilidad y la independencia de los poderes del gobierno (Lynch 1992).

Aunado a lo anterior, y a pesar de los intentos de consolidar un sistema de gobierno basado en la división de poderes, el conflicto entre federalistas y centralistas fue otro factor que erosionó las bases de la Constitución de 1824. Mientras que los federalistas buscaban descentralizar el poder y dar mayor autonomía a los estados, los centralistas defendían un gobierno fuerte y centralizado como medio para evitar la fragmentación del país. Este enfrentamiento provocó levantamientos armados y conflictos que dificultaron la consolidación de un gobierno estable (Vázquez y Serrano Ortega 2012).

La promulgación de las Siete Leyes en 1836, que dio paso a una república centralista, es un ejemplo de cómo las élites intentaron reconfigurar el sistema político para controlar las tensiones internas. Sin embargo, este cambio no resolvió los problemas de fondo, ya que las divisiones políticas y las lealtades locales continuaron siendo una fuente de inestabilidad. A lo largo de las décadas posteriores, México experimentaría una serie de cambios constitucionales y gobiernos provisionales que reflejaban la dificultad de implementar un sistema republicano coherente en un contexto de fragmentación política y social (Andrews 2024: 150-175).

En síntesis, aunque la Constitución de 1824 fue un esfuerzo significativo para establecer un sistema de gobierno republicano basado en la división de poderes en México, las realidades políticas y sociales del país recién independizado dificultaron su implementación efectiva. Las luchas de poder entre las élites políticas y militares, la falta de cohesión nacional y la influencia de intereses particulares sobre el bien común socavaron la posibilidad de un equilibrio real entre las distintas ramas del gobierno (Barragán Barragán 2017: 140-165). La historia de la primera república mexicana es, por tanto, un testimonio de las tensiones y desafíos que enfrentó esta nación al intentar transitar de un sistema colonial a un modelo republicano en un contexto de crisis económica, social y política.

V. CONCLUSIONES

Este artículo ha ofrecido una revisión crítica de la Constitución de 1824, resaltando los tres pilares liberales que estructuraban el primer federalismo mexicano: el federalismo, la soberanía popular y la división de poderes. Estos elementos, inspirados en el pensamiento liberal de la época, pretendían establecer un sistema de gobierno basado en la participación ciudadana y el equilibrio de poderes, con la esperanza de construir una república que reflejara los valores democráticos del México independiente. Sin embargo, los ideales que sustentaban estos principios no lograron superar las barreras impuestas por las realidades políticas y sociales del país. Las divisiones internas, las rivalidades entre élites y el poder de los caudillos regionales no solo limitaron la consolidación de un sistema de contrapesos eficaz, sino que también mantuvieron la soberanía popular como un principio aspiracional más que como una realidad tangible. Esta brecha entre teoría y práctica evidenció los retos que enfrentó el país para institucionalizar una república estable y representativa, en un contexto donde las tensiones y los intereses particulares continuaban dominando la escena política.

A pesar de estas dificultades, la Constitución de 1824 dejó una huella profunda y duradera en la evolución política e institucional de México. La adopción del federalismo, aunque incompleta y limitada, representó un esfuerzo notable de descentralización, intentando reflejar la diversidad regional y responder a las necesidades de cada estado. Esta propuesta federalista, inspirada en parte por modelos como el estadounidense, sentó las bases para una cultura de autonomía local y de reconocimiento de las particularidades regionales, características que han persistido en el constitucionalismo mexicano y continúan siendo parte del debate actual sobre gobernanza. Hoy, el federalismo sigue siendo un tema central en la configuración del Estado, y la autonomía estatal y municipal derivada de aquella primera Constitución sigue proporcionando un marco esencial para entender las relaciones de poder en el país.

Por otro lado, el principio de soberanía popular enunciado en la Constitución de 1824 aportó una visión novedosa sobre el papel del ciudadano en el sistema de gobierno, introduciendo la idea de que la legitimidad del poder emana del pueblo. Aunque sus primeros años de implementación no lograron materializar plenamente esta aspiración, al enfrentar limitaciones como la exclusión de sectores marginados y el control de las élites, este principio se consolidó como un pilar esencial de la identidad política mexicana. A lo largo de los años, la idea de soberanía popular ha resurgido en momentos clave, moldeando el desarrollo de movimientos democráticos y fortaleciendo el rol de la ciudadanía en la vida pública. Esta herencia democrática sigue viva en la práctica jurídica mexicana, reflejada en la búsqueda de un sistema representativo y en la participación ciudadana en asuntos de relevancia nacional.

Por último, la división de poderes, aunque constantemente desafiada por la intervención de militares y caudillos, fue una innovación crucial para la institucionalización de un sistema de pesos y contrapesos en México. Este principio intentaba garantizar la independencia de las tres ramas del gobierno y evitar la concentración del poder en una sola figura o institución, estableciendo un equilibrio que protegiera la estabilidad republicana. Aunque los conflictos y la inestabilidad impidieron que este modelo se implementara plenamente en la primera etapa de la república, su influencia se ha mantenido en la estructura del sistema político mexicano. Hoy, la división de poderes es un componente fundamental en la organización del Estado y sigue actuando como un mecanismo para mantener el equilibrio entre las distintas ramas del gobierno, recordando la importancia de un sistema de frenos y contrapesos en la preservación de la democracia.

En conclusión, este artículo no solo ha pretendido ofrecer una perspectiva crítica sobre el pasado constitucional del país, sino también enfatizar cómo estos primeros intentos de organización política establecieron precedentes cruciales para el constitucionalismo mexicano. La influencia de la Constitución de 1824

sigue vigente y alimenta los debates actuales sobre la estructura y funcionalidad del Estado en un contexto democrático, destacando la importancia de construir instituciones que respondan a las demandas de representatividad y estabilidad. Este legado constitucional no solo ofrece lecciones sobre los desafíos históricos del país, sino que continúa guiando el desarrollo político y democrático de México, al recordar la necesidad de un Estado que refleje la diversidad y aspiraciones de toda la ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

- Alicea, J. Joel (2021): "Liberalism and Disagreement in American Constitutional Theory", en *Virginia Law Review*, vol. 107, núm. 8, 1711-1776.
- Andrews, Catherine (2024): *El Primer Constitucionalismo Mexicano: Derechos, Representación y Diseño de Poderes en la Constitución Federal (1824) y las Siete Leyes (1836)*, Tirant lo Blanch-CIDE, México.
- Armitage, David y Subrahmanyam, Sanjay (2010): *The age of revolutions in global context, c. 1760-1840*. Palgrave MacMillan, UK.
- Barragán Barragán, José (2017): *Historia constitucional del federalismo mexicano*, Tirant lo Blanch, México.
- Cárdenas Gracia, Jaime (2004): "México a la luz de los modelos federales" en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 37, núm. 110, 479-510.
- Carpizo, Jorge (2011): "La República Democrática en la Constitución Mexicana" en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 44, núm. 132, septiembre-diciembre.

- Costeloe, Michael P. (2002): *The Central Republic in Mexico 1935-1846. Hombres de Bien in the age of Santa Anna*, Cambridge University Press.
- Eisa-Barroso, Francisco A. (2010): “Mirando hacia Filadelfia desde Anáhuac: La Constitución estadounidense en el Congreso Constituyente mexicano de 1823-1824” en *Política y gobierno*, vol. 17, núm. 1, 97-125.
- Faya Viesca, Jacinto (1988): *El federalismo mexicano. Régimen Constitucional del Sistema Federal*, INAP, México.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego (1998): “Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier” en *Historia Mexicana*, vol. 48, núm. 1, 3-35.
- Fowler, Will (2016): *Independent Mexico: The Pronunciamento in the Age of Santa Anna, 1821-1858*, University of Nebraska Press.
- Guardino, Peter (1996): *The Time of Liberty: Popular Political Culture in Oaxaca, 1750-1850*, Duke University Press Books.
- Guerra, François-Xavier (1988): *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución. Tomo I*, FCE, México.
- Guerrero Galván, Alonso (2017): *Los indígenas y las constituciones*, IJ-UNAM, México.
- Hale, Charles Adams (1972): *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, Siglo XXI, México.
- Hamnett, Brian R. (2019): *A concise history of Mexico*, Cambridge University Press.
- Hernández Jaimes, Jesús (2022): *La formación de la hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, UNAM-COLMEX-Instituto Mora, México.

- Hernández Murillo, Alfredo (2017): *Las Constituciones de México*, Servigraf, México.
- Krauze, Enrique (1994): *Siglo de caudillos. De Miguel Hidalgo a Porfirio Díaz*, Tusquets Editores, México.
- Lynch, John (1992): “The Caudillo Tradition in Spanish America” en *Caudillos in Spanish America 1800–1850*, Oxford University Press, 402-438.
- López Bárcenas, Francisco (2016): “Los pueblos indígenas en las constituciones de México” en *Argumentos*, vol. 29, núm. 82, 161-180.
- Mallon, Florencia E. (2003): *Peasant and Nation: The Making of Postcolonial Mexico and Peru*. University of California Press.
- Marichal Salinas, Carlos (2010): “La economía de la época borbónica al México independiente, 1760-1850” en *Historia económica general de México: de la colonia a nuestros días*, Kuntz Ficker, Sandra (coord.), El Colegio de México, México, 173-211.
- Melgar Adalid, Mario (2016): *Separación de Poderes*, Secretaría de Gobernación-Secretaría de Cultura-INEHRM-IIJ/UNAM, México.
- Meyer, Lorenzo (1995): *Liberalismo autoritario: las contradicciones del sistema político mexicano*, Océano, México.
- Moranchel Pocaterra, Mariana (2018): “El Sistema Electoral en México 1823-1824” en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo LXVIII, núm. 270, enero-abril, 505-547.
- Ochoa Aranda, Carlos (2024): “El legado de la Constitución de 1824 aún es relevante” en *Gaceta UNAM*, 03 octubre.

- Pantoja Morán, David (2013): *La Corte Suprema de Justicia de 1824. Notas para una perspectiva de continuidades y rupturas en la cultura jurídica*, UNAM, México.
- Rodríguez O., Jaime E. (2012): “The Formation of the Federal Republic”, en *We Are Now the True Spaniards: Sovereignty, Revolution, Independence, and the Emergence of the Federal Republic of Mexico, 1808-1824*, Redwood City, CA; online ed, Stanford Scholarship Online, 305-334.
- Rodríguez O., Jaime E. (1991): “La Constitución de 1824 y la formación del Estado Mexicano” en *Historia Mexicana*, Colegio de México, vol. 40, núm. 3, 507-535.
- Sabato, Hilda (2018): *Republics of the New World. The revolutionary political experiment in nineteenth century Latin America*, Princeton University Press.
- Serrano Migallón, Fernando (2021): *La vida constitucional de México. Tomo V*, Porrúa, México.
- Tenenbaum, Barbara A. (2020): “The Early Republic and Santa Anna”, en *The Oxford handbook of Mexican History*, William Beezley (ed.), Oxford Handbooks Online.
- Terán, Mariana (2020): “El federalismo mexicano desde Zacatecas, 1824-1835” en *Nexos*, 17 noviembre.
- Tierney, Stephen (2022): *The federal contract: A constitutional theory of federalism*. Oxford University Press.
- Timothy E., Anna (1998): *Forging Mexico (1821-1835)*, Lincoln and London, University of Nebraska Press.
- Vázquez, Josefina Zoraida y Serrano Ortega, José Antonio (2012): *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, COLMEX, México.

Vázquez, Josefina Zoraida (2021): *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, COLMEX, México.

Villoro, Luis (1977): *El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia*, UNAM, México.

Von Wobeser, Gisela (2011): “Los indígenas y el movimiento de independencia” en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 42, 299-312.

Zimmerman, Eduardo A. (1999): *Judicial Institutions in Nineteenth-Century Latin America*, Institute of Latin American Studies, University of London.